

INTRODUCCIÓN al dossier 2025

myf

54

Dr. Gustavo **Salvador**

Coordinador del Dossier 2025.
Juez de Cámara en lo Penal de
Rosario - Presidente del Colegio
de Jueces de Rosario.



myf

55

Amás de 10 años de la puesta en vigencia de un sistema de enjuiciamiento que significó un cambio copernicano en la administración de justicia de la Provincia de Santa Fe -al cual se aludiera ampliamente en esta misma revista que se gestó en nuestro Colegio allá por el año 2011-, consideramos oportuno la puesta de manifiesto de algunas cuestiones que no pueden pasar desapercibidas.

Es que no pocas fueron las modificaciones que, desde aquél entonces, se produjeron, que se están produciendo y que seguramente se van a seguir produciendo y que abarcan no solo cuestiones meramente normativas, sino también de organización y gestión.

En efecto, los cambios que se implementaron a partir de la puesta en vigencia del nuevo Código Procesal Penal implicaron no solo una adaptación a las formas de llevar adelante la potestad punitiva del Estado y su tramitación a través de juicios orales para la determinación de responsabilidad penal, sino también un cambio en la organización, diagramación y ejecución de esas modificaciones legislativas que influyeron en todos los casos en los comportamientos de las y los operadores del sistema de justicia.

No resultó sencilla la adaptación a una modificación tan sustancial.

Sin embargo todos los estamentos que conformaban (en aquella época), las distintas reparticiones de lo que habitualmente se identifica como “fuero penal” (jueces, fiscales, defensores, asesores, secretarios y empleados), estuvieron sin lugar a dudas a la altura de las circunstancias.

Seguramente, habiendo transcurrido una década ya de aquéllos orígenes, mirando en retrospectiva es innegable la mejora sustancial en la puesta en vigen-

cia de técnicas de litigación que coadyuvaron inexorablemente en el desarrollo diario de las audiencias tanto de primera como de segunda instancia.

En efecto, los trabajos realizados por los colegas que han tenido la intención de participar con sus valiosos aportes, reflejan esta evolución no sólo en los regímenes procesales, sino también en la organización de las distintas áreas que conforman los actores principales del sistema.

Y, vale destacarlo, todo ello no hubiera sido posible de coordinar sin el arduo trabajo de quienes tienen que organizar todo un sistema de litigación en base a audiencias orales y públicas donde se canalicen todos los planteos, que son estas nuevas dependencias llamadas oficinas de gestión judicial.

Muchas cuestiones se han suscitado durante este período, tratando de compatibilizar factores que incidieron y siguen incidiendo en la búsqueda de optimizar los tiempos y los recursos humanos y materiales.

Para mayor complejidad aún, nuestra Provincia, pero especialmente en la ciudad de Rosario ha asistido, particularmente desde el año 2013, a un exponencial incremento de la criminalidad, en especial de la narco-criminalidad y las organizaciones destinadas a cometer ilícitos con lo cual, resultaba obvio que ese cúmulo de situaciones incidirían directa e indirectamente en la diagramación de políticas judiciales para el abordaje de todas estas nuevas causas.

Hoy, tal como lo reflejan algunos de los trabajos que podrán analizarse a continuación, existe una situación compleja en el fuero penal que amerita un abordaje por parte de todas las áreas que tienen a su cargo la diagramación de las estructuras con las que se debe hacer frente a esta coyuntura.

No puede dejar de mencionarse que en un sistema que exige presencialidad resulta necesario el incremento de recursos humanos para hacer frente al incremento en la litigiosidad.

Esta situación, cabe resaltarlo, no fue abordada debidamente, entre otras cuestiones al no cubrirse las vacantes existentes, originando un ostensible retraso en la sustanciación de los juicios orales con el consecuente alongamiento de los plazos de prisionización preventiva.

Esto exige una rápida reacción que neutralice los efectos nocivos que se produce, todo ello en resguardo de los derechos de los imputados y de las víctimas de delitos.

En otro orden de consideraciones, cabe resaltar que también en los trabajos que se acompañan se destaca que, en los últimos tiempos se han incorporado novedades que han sido el fruto de iniciativas legislativas que también tienen impacto en la administración de justicia penal.

Así pueden mencionarse la adhesión por parte de nuestra Provincia a la Ley de Desfederalización de los Delitos de Microtráfico de estupefacientes, la creación de las Cámaras de Ejecución Penal y Tratamiento penitenciario, el dictado de la Ley que regula el Juicio por Jurados para algunos delitos y finalmente la modificación del proceso que refiere al régimen penal juvenil, adaptándolo -al igual que se hiciera en el año 2014- a un sistema acusatorio y adversarial.

Es indudable que todas estas novedosas alternativas tienen una necesidad de abordaje integral y con una mayor especificación y detalle de cada una de ellas, lo que excede el acotado margen para el presente dossier, pero la mayoría de ellas son tratadas en los interesantes aportes que nuestros asociados han volcado en sus presentaciones.

En síntesis, solo a modo de introducción de los comentarios que podrán leerse a continuación, estas palabras intentan poner de relieve el avance notorio de todo lo que tiene que ver con el proceso penal, con la finalidad de dotarlo de mayor celeridad en la resolución de las causas sometidas a su jurisdicción, sin resignar el resguardo a principios de raigambre constitucional en lo que hace a los derechos de los imputados y de las víctimas. ■